

Interesado: Adolfo Ragel Ruiz.  
Expte.: CA-64/04-ET.  
Infracción: Grave al artículo 15.q) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Fecha: 25.11.04.  
Sanción: Multa de 150,25 euros a 60.101,21 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Michele Copola.  
Expte: CA-121/03-EP.  
Infracción: Grave al artículo 20.13 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.  
Fecha: 13.12.04.  
Sanción: Multa de trescientos cincuenta euros (350 euros).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 1 de febrero de 2005.- El Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar (P.D. Resolución de 22.09.00) Rafael España Pelayo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto «Variante Oeste de Medina Sidonia entre la A-381 y la A-393.-Tramo entre la A-390 y la A-393 Clave 2-CA-1585.1.*

La Dirección General Carreteras de la Consejería Obras Públicas y Transportes con fecha 7.1.05, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Variante Oeste de Medina Sidonia entre la A-381 y la A-393. Tramo: Entre la A-390 y la A-393».- Clave: 2-CA-1585.1.

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Publicas y Transportes -PD Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 16.9.04, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la

urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n) en la relación adjunta, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el ultimo recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

(Se adjunta Anexo para publicación)

Cádiz, 2 de febrero de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## A N E X O

## RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Medina Sidonia.

Día: 22.02.05

Hora	Finca(s)	Propietario(s)/Arrendatario(s)	Sup (m <sup>2</sup> )	OT (m <sup>2</sup> )
10,00	2,4,5,7,8, 9 y 10	Peña Rocío, S.A.	0	62.838
10,30	11	Don Timoteo Sánchez Benítez	0	1.229
10,50	12	Doña Isabel Vázquez Macías	0	33.206
11,10	13	Doña Dolores Benítez Reyes	0	11.250
11,30	14	Don José Vázquez Macías	0	9.016

Día: 23.2.05

Hora	Finca(s)	Propietario(s)/Arrendatario(s)	Sup (m <sup>2</sup> )	OT (m <sup>2</sup> )
10,00	16,18,19,21 y 24	Don Antonio Fernández Céspedes	72	4.844
10,30	20,23,26,27 y 37	Don Cristóbal Fernández Pérez	3.459	3.623
11,00	30	Don Francisco Sánchez Benítez	0	1.579
11,20	31	Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Vega Galisteo	0	549
11,40	32	Obispado de Cádiz y Ceuta	0	1.425
12,00	33	Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia	0	358

Día: 24.2.05

Hora	Finca(s)	Propietario(s)/Arrendatario(s)	Sup (m <sup>2</sup> )	OT (m <sup>2</sup> )
10,00	34,36	Don José Aguilera Sánchez	0	1.952
10,20	39	Cooperativa Ntra. Sra. de La Paz	81	12
10,40	42	Doña Antonia y doña Angela Sánchez Díaz	0	885
11,00	43	Don Jesús Sánchez Trujillo y doña M.A Victoria Tirado de la Flor y ASSIDOTUR, S.L.	0	1.586
11,20	44	Don Lorenzo Sánchez-Ossorio Sánchez	0	81
11,40	45,47	Don Jesús Sánchez-Ossorio Sánchez	1.181	6.001

Día: 25.2.05

Hora	Finca(s)	Propietario(s)/Arrendatario(s)	Sup (m <sup>2</sup> )	OT (m <sup>2</sup> )
10,00	48	Hnos. Azcón González de Aguilar, C.B.	703	4
10,20	50	Don Juan Torres Sánchez	1.401	36.914
10,40	51	Don Miguel Ordóñez Millán	534	855
11,00	51'	Jumesa Medina, S.L.	534	855

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública cuenta núm. 57 del grupo GR-910, de Baza, por fallecimiento de la titular.*

Visto el Expediente del Grupo GR-910 Cta. 57 y la documentación remitida por doña Ana Esther Maestra García, ocupante de dicha vivienda, en la que hace constar la muerte de doña Josefa Almirante Maldonado, adjudicataria del contrato de arrendamiento de la vivienda antes señalada, sita en Urb. Pablo Picasso, núm. 57 de Baza sin que nadie conviviera con ella.

Resultando: Que, según consta en el expediente, la vivienda antes citada es propiedad de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Resultando: Que, según escrito remitido por doña Ana Esther Maestra García, Certificado del Padrón y Certificado de Defunción, la vivienda se encuentra ocupada desde la muerte

de su inquilina, doña Josefa Almirante Maldonado, por doña Ana Esther Maestra García.

Considerando: Que el art. 16 LAU 29/1994, de 24 de noviembre, en relación con el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio, señala claramente que el arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario si el arrendador no percibe la pertinente notificación de la persona que se subroga.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3481/82 de 3 de noviembre, Decreto 89/84 de 29 de febrero y art. único, apartado II del Decreto 86/84 de 3 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la competencia para resolver este expediente la tiene atribuida el Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

Considerando: Que se han cumplido las disposiciones vigentes en la materia.